

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN 080014189008-2021-00896-00 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: ALONSO RUEDA GARRIDO, identificada con C.C. 91.104.002,

DEMANDADO: GERMAN BARRAGAN URIBE C.C. No. 91.104.002 y ANGELA RAMIREZ

ORTIZ C.C. No. 37.656.323

### INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de julio de 2023

# SALUD LLINAS MERCADO

#### **SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE JULIO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, por lo que se,

## **RESUELVE:**

- 1. Designar, como curador AD-LITEM de GERMAN BARRAGAN URIBE C.C. No. 91.104.002. a la Dra. MABEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. N°. 32.636.149, quien se puede comunicar Tels. 3165498693 y correo electrónico: mabelluzhenriquez@hotmail.com.
- 2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400. 000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
- 3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

# Yuris Alexa Padilla Martinez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5257ac03e4717ce60bbb3350614051afebaf8b1016770fe196e82bd050023101 Documento generado en 07/07/2023 03:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica